



DECRETO No. 005 FECHA: ENERO 4 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 7	

“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN TARIFAS Y DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012”

LA ALCADESA MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y de conformidad con los acuerdos Municipales N°040 del 23 de diciembre de 1998 y 007 del 25 de marzo de 1999.

CONSIDERANDO

- A. Que el Acuerdo Municipal 040 de 1998 “por el cual se expide el código de bienes, rentas e ingresos, procedimientos y régimen sancionatorio para el municipio de sabaneta”, a partir del artículo 369 y siguientes, definió los conceptos y tarifas para los trámites de tránsito y estableció que el valor de los derechos establecidos para cada trámite será adoptado mediante decreto de la Alcaldía sin exceder los valores determinados en dicho Acuerdo.
- B. Que según lo preceptuado por el Acuerdo Municipal 007 del 25 de marzo de 1999, los servicios que se presten por la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, causarán derechos en favor del Tesoro Municipal según la clasificación y hasta los valores que se determinan para cada trámite.
- C. Que el artículo 15 de la Ley 1005 DE 2006 “por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002”, establece que dentro del cálculo de las tarifas que se fijen para los trámites de tránsito de licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional, deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.
- D. Que de conformidad con el artículo 8° de la ley 769 de 2002, el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. Dicha disposición se complementa con las disposiciones contenidas en la Ley 1005 de 2006, al establecer los métodos y sistemas para la determinación de las tarifas que se cobrarán a los usuarios por concepto de inscripción, el ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previstos en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.
- E. Que el Ministerio de Transporte, a través de la Resolución 2305 de 2009, fijó

DECRETO No. 005 FECHA: ENERO 4 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 7	

datos, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT-. Dichas cuantías se actualizarán anualmente con el IPC decretado por el DANE.


- F. Que el artículo 369 del Acuerdo 040 de 1998, Modificado por el Artículo Primero del Acuerdo N° 007 del 25 de marzo de 1999 y Acuerdo N° 021 del 3 de septiembre de 2008, establece los topes en salarios mínimos para que la Administración Municipal fije dentro de ellos, las tarifas para la vigencia fiscal cuando dispone: " (...) Los servicios que se presten por la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, causarán derechos en favor del Tesoro Municipal según la clasificación y hasta los valores que se determinan a continuación para cada trámite (...)".

En mérito de lo expuesto, se,


DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Fijense las tarifas por los derechos de tránsito que cobra la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta a los usuarios del servicio, para la vigencia fiscal 2012.


Matricula Inicial	18.900	44.750
Lamina Licencia de Tránsito	15.300	15.300
Expedición Placa	17.900	35.000
Ministerio	6.600	27.900
Runt	11.800	11.800
TOTAL	70.500	134.750
Matricula Inicial	18.900	44.750
Lamina Licencia de Tránsito	15.300	15.300
Expedición Placa	17.900	35.000
Derechos de Inscripción Prenda Matricula Inicial	10.330	30.650
Ministerio	10.200	38.600
Runt Registro Inicial	11.800	11.800
Runt Inscripción de Prenda	5.900	5.900
TOTAL	90.330	182.000

DECRETO No. 005 FECHA: ENERO 4 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 7	


Lamina Licencia de Tránsito	15.300	15.300
Ministerio	13.230	19.845
Runt	3.600	3.600
TOTAL	69.930	95.445
Copias Traslado de Cuenta	28.600	28.600
Certificados de Tránsito	37.800	37.800
Envío Traslado de Cuenta	6.300	6.300
Runt	1.500	1.500
Total	74.200	74.200
Lamina Licencia de Tránsito	15.300	15.300
Derechos de Radicación	28.400	37.800
Cambio de Placas		71.400
Ministerio	9.940	13.230
Runt	1.500	1.500
Total	55.140	139.230
Derechos de Cambio de Empresa		28.400
Total		28.400
Lamina Licencia de Tránsito	15.300	15.300
Derechos de Cambio o de la Modificación	94.500	188.900
Ministerio	33.075	66.115
Runt	1.500	1.500
Total	144.375	271.815
Lamina Licencia de Tránsito		15.300
Derechos de Cambio de Servicio		28.400
Permiso Especial de Placas		37.800
Cambio de Placas		75.500
Ministerio		9.940
Runt		1.500
Total		168.440
Derechos de Cancelación	18.900	56.700
Runt	1.500	1.500
Total	20.400	58.200

DECRETO No. 005 FECHA: ENERO 4 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 7	

Lamina Licencia de Tránsito	15.300	15.300	
Derechos de Duplicado	37.800	37.800	
Ministerio	13.230	13.230	
Runt	1.500	1.500	
Total	67.830	67.830	
Derechos de Duplicado	37.800	75.500	
Permiso Especial de Placas	37.800	37.800	
Ministerio	13.230	26.425	
Runt	1.500	1.500	
Total	90.330	141.225	
Lamina Licencia de Tránsito	15.300	15.300	
Derechos de Inscripción o Levantamiento	28.400	47.200	
Ministerio	9.940	16.520	
Runt	5.900	5.900	
Total	59.540	84.920	
Lamina Licencia de Tránsito	15.300	15.300	
Derechos de Duplicado	37.800	37.800	
Ministerio	13.230	13.230	
Runt	1.500	1.500	
Total	67.830	67.830	
Derechos Anual de Semaforización	18.900	37.900	
Total	18.900	37.900	
Derecho Anual de Facturación	1.800	1.800	
Total	1.800	1.800	
Expedición y Cambio de Documento	18.900	18.900	
Ministerio	6.615	6.615	
Runt	5.900	5.900	
Total	31.415	31.415	
Refrendación, Duplicado y Recategorización	18.900	18.900	
Ministerio	6.615	6.615	
Runt	1.500	1.500	
Total	27.015	27.015	

DECRETO No. 005 FECHA: ENERO 4 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 7	


Total	18.900	18.900	
Matricula de Taxímetro		28.400	
Total		28.400	
Sellada y Desellada de Taxímetro		47.200	
Total		47.200	
Suministro y Duplicado Autoadhesivo de Tarifas		18.900	
Total		18.900	
Vinculación		28.400	
Total		28.400	
Desvinculación		28.400	
Total		28.400	
Cambio Tarjeta de Taxímetro		28.400	
Total		28.400	
Duplicado Tarjeta de Taxímetro		18.900	
Total		18.900	
Concepto favorable		28.400	
Total		28.400	
Certificaciones y Constancias		37.800	
Total		37.800	
Certificado de Tradición y/o Historial Vehículo		37.800	
Total		37.800	
Chequeo Motos y Similares	18.900		
Total	18.900		
Chequeo Vehículos Automotores		37.800	
Total		37.800	
Revisión a Domicilio		47.200	
Total		47.200	

DECRETO No. 005 FECHA: ENERO 4 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 6 de 7	

Permisos Especiales		37.800
Total		37.800
Abandono de Ruta		18.900
Total		18.900
Tarjeta de Operación		28.400
Total		28.400
Permiso Cargue y Descargue		113.200
Total		113.200
Demarcaciones		113.200
Total		113.200
Permiso Exequial		113.200
Total		113.200
Permiso de Funcionamiento de Talleres		18.900
Total		18.900
Vehículos de tracción animal y humana bicicletas y similares		5.100
Motocicletas y similares		5.100
Vehículos agrícolas e industriales y similares		10.000
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores		10.000
Empresas de transporte terrestre automotor. Persona jurídica		797.800
Empresas de transporte terrestre automotor. Persona natural		399.000
Cambio o modificación de zona de influencia o acción		598.400

ARTICULO SEGUNDO: Los interesados en acceder a los servicios de tránsito, deberán acreditar los requisitos que para cada uno señale la normatividad vigente a la fecha de radicación del respectivo trámite.

ARTICULO TERCERO: La tarifa establecida para cada trámite, deberá ser asumida por el usuario, quien deberá cancelarla previo o simultáneamente con la radicación.

DECRETO No. 005 FECHA: ENERO 4 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 7 de 7	

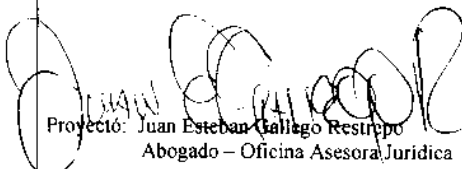
ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los cuatro (4) días del mes de enero de 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldeza


EDGAR DARÍO CARMONA CORREA
Secretario de Tránsito y Transportes


Proyectó: Juan Esteban Gallago Restrepo
Abogado – Oficina Asesora Jurídica


Revisió: Lina María Muñoz Vázquez
Jefe Oficina Asesora Jurídica